

## JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA (A)

Carrera 16 No. 25-68 Barrio Centro - Telefax (7) 8891000. Celular: 3224301732 jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

## **AVISO DE REMATE**

## EL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA COMUNICA

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** radicado al No. **2018-00301-00** instaurado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **JOSÉ VIANNEY GALVIZ ANZOLA**, se ha señalado la hora de las **tres de la tarde (03:00 p.m.)** del día **VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del siguiente inmueble embargado, secuestrado y avaluado: predio urbano ubicado en la carrera 10 N° 24 – 32 barrio Alfonso López del municipio de Saravena, departamento de Arauca, con registro catastral N° 01-01-0108-0023-000 con una extensión superficiaria aproximada de ciento treinta y un punto sesenta metros cuadrados (131.60 M2), con registro de matrícula inmobiliaria N° 410-48070 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.

El bien inmueble a rematar fue avaluado en la suma de \$112.060.000 siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar y previa consignación del 40% del valor total del avalúo, debiendo publicarse por aviso, con antelación no inferior a Diez (10) días a la fecha del REMATE en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad, allegando al expediente copia de la página del diario o la certificación de la transmisión, y además, se debe allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de REMATE.

La diligencia de REMATE se realizará virtualmente a través de la plataforma TEAMS, las personas interesadas podrán solicitar al juzgado el enlace para acceder a la diligencia, en todo caso los interesados tendrán que comunicar su postura u oferta a través del correo electrónico jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co. La audiencia empezará en la fecha y hora señaladas y transcurrida una (1) hora, el Juez leerá en voz alta, las ofertas que reúnan los requisitos del Art. 452 del CGP y adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate, advirtiéndole al rematante que dentro de los cinco (05) días siguientes a la diligencia de remate deberá consignar el saldo del precio del valor del remate, por consignación a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. de este Municipio, igualmente deberá presentar el recibo de pago del impuesto del 5% que prevé el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 453 del CGP, al número de cuenta dispuesto para el mismo.

Para los efectos del Art. 450 del CGP y 105 del CPTSS, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, hoy **07 de mayo de 2021**, se fija el presente **AVISO DE REMATE ELECTRÓNICO**, por el término de diez (10) días, y sendas copias serán entregadas a la parte actora para su publicación y por una sola vez, en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad.

Leidy Paola Chinchilla Silva Secretaria

## Firmado Por:

LEIDY PAOLA CHINCHILLA SILVA SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DEL CIRCUITO SARAVENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2fc3b0d0706aec3e8d73b668f79f9d8cf1bfc5a6b566920a7af144b0795e18**Documento generado en 07/05/2021 10:35:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica